

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 404-2008

Guatemala, 15 de diciembre de 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una modificación de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Educación y Salud Pública y Asistencia Social, que tiene como objeto regularizar renglones de gasto del grupo 0 "Servicios Personales" afectados por los movimientos propios de la dinámica presupuestaria, con el propósito de normalizar la ejecución del presupuesto durante el presente Ejercicio Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen No. **1256** de fecha **15 DIC. 2008** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las instituciones involucradas, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.		
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO	TOTAL
	TOTAL:			16,398,742.10	16,398,742.10	16,398,742.10
637	Ministerio de Educación	11	11	196,947.00	196,947.00	
638	Ministerio de Educación	11	11	3,174.00	3,174.00	
639	Ministerio de Educación	11	11	1,891,287.00	1,891,287.00	
640	Ministerio de Educación	11	11	604,715.00	604,715.00	
641	Ministerio de Educación	11	11	1,321,395.00	1,321,395.00	
643	Ministerio de Educación	11	11	854,538.10	854,538.10	
646	Ministerio de Educación	11	11	5,335,396.00	5,629,673.00	
		21	11	294,277.00		10,501,729.10
241	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	4,667,513.00	4,667,513.00	
		31	31	6,000.00	6,000.00	
244	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	613,500.00	613,500.00	
245	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	610,000.00	610,000.00	5,897,013.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>16,398,742.10</u>	<u>16,398,742.10</u>
Ministerio de Educación Funcionamiento	<u>10,501,729.10</u> 10,501,729.10	<u>10,501,729.10</u> 10,501,729.10
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Funcionamiento	<u>5,897,013.00</u> 5,897,013.00	<u>5,897,013.00</u> 5,897,013.00

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.16,398,742.10)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

